

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte actora solicita se libre nuevo oficio de embargo con la indicación de las matrículas de los bienes correspondientes. Sírvase proveer,
Cali, 05 de abril de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0340
Radicación No. 76001-31-03-013-2017-00173-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 numeral 10 inciso 4° del C. G. del P., el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Ordénese la reproducción del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante el cual se comunica la orden de levantamiento del embargo y secuestro de los bienes dados en garantía hipotecaria, registrados con las matrículas inmobiliarias Nos. 370-899436, 370-899456 y 370-899457.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

FIRMADO POR:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**55655C63FE6B41A6A2659D0B1286F5DF8D68FD5640ABFDD3F87F414A117B
0691**

DOCUMENTO GENERADO EN 05/04/2021 04:57:46 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**